

Reflexiones en torno al concepto de transversalización de género. Delineando una tipología para el análisis de sus expresiones empíricas

Reflections on the concept of cross-gender. Outlining a typology for analyzing empirical expressions

*Vincent von Borries Conca*¹

Resumen

La transversalización de género es un concepto esencialmente controvertido que evoca una variedad de significados y envuelve distintos tipos de prácticas de política. En general, las experiencias de transversalización de género no son más que una continuidad de las políticas anteriores de igualdad entre los sexos. Los intentos por conceptualizar la transversalización de género reflejan tensiones centrales de la teoría y la práctica feminista. Asimismo, algunas de ellas se enfocan en formular propuestas que permitan superar estas tensiones, articulando el concepto con nuevos enfoques del pensamiento político contemporáneo. El presente artículo persigue aportar a la reflexión teórica sobre la transversalización de género, mediante la conceptualización de modelos teóricos que faciliten el análisis de las prácticas levantadas en su nombre.

Palabras clave: transversalización de género - igualdad entre los sexos - políticas de igualdad.

Abstract

Gender mainstreaming is an essentially contested concept that evokes a variety of meanings and involves different types of political practices. In general, gender mainstreaming experiences are nothing more than a continuation of previous policies of equality between the sexes. Attempts to conceptualize gender mainstreaming reflect central tensions of the theory and feminist practice. Also, some of them focus on proposals to overcome these tensions, articulating the concept with new approaches to contemporary political thought. This article aims to provide a theoretical reflection on gender mainstreaming, through the conceptualization of theoretical models that facilitate the analysis of the practices raised on its behalf.

Key words: gender mainstreaming - equality between the sexes - equality policies.

¹ Sociólogo, Magister en Política y Gobierno.

“La primera división del trabajo es la que se hizo entre el hombre y la mujer para la procreación de hijos. Y hoy puedo añadir: el primer antagonismo de clases que apareció en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia; y la primera opresión de clases, con la del sexo femenino por el masculino.”

(Friedrich Engels, *El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*, 1884)

INTRODUCCIÓN

Desde la Conferencia Internacional de Beijing, la transversalización de género, una idea relativamente emergente en el campo de la conceptualización y práctica de las políticas de igualdad entre los sexos, se comenzó a instalar en los discursos de instituciones supranacionales y nacionales, siendo a su vez principio de legitimación de determinadas prácticas en esta materia².

El concepto de transversalización del enfoque de género se ha puesto en boga en el campo de las políticas públicas de igualdad entre los sexos. Adoptado por las Naciones Unidas (ONU) y por la Unión Europea como norma y como metodología para superar las desigualdades entre mujeres y hombres, está presente en el léxico de prácticamente todos los organismos internacionales para el desarrollo y los derechos humanos.

De acuerdo con Mintrom y True, la rápida difusión global de la transversalización de género es principalmente efecto de la acción de redes internacionales de actores no gubernamentales del campo feminista en un contexto de globalización, que logran asentar el concepto en los aparatos burocráticos de los Estados (Mintrom & True, 2001).

Algunas académicas dedicadas a este tema han declarado a la transversalización de género como un concepto que *promete un cambio revolucionario en las políticas internacionales y nacionales, en el que los asuntos de género se vuelven una consideración central, no solo para departamentos específicos o ministerios encargados del tema de la mujer, sino que para todos los actores de un rango de áreas de gobierno y en todas las etapas del proceso de políticas: el diseño y la legislación; la implementación y evaluación* (Hafner-Burton & Pollack, 2002, p. 340).

Otras, en cambio, consideran que se trata de un concepto problemático, ambiguo y polisémico. Recuerdan que en el contexto de la Unión Europea, en un primer momento, se redujo el presupuesto dirigido a financiar programas y unidades específicas de la mujer, apelando a la transversalización de género ya que se supondría instalada en la “corriente principal” de las políticas. En un contexto de conceptualizaciones y prácticas de política dispares diseñadas bajo el rótulo de la transversalización de género, algunas autoras optan incluso por no definirla, sino que estudiar la forma

² Mazey lo considera un caso de “sucesión de políticas” en la Unión Europea, producto de la inadecuación de las políticas que hasta el minuto se habían aplicado para lograr la igualdad entre los sexos y las constricciones impuestas desde el entorno, relativas a la desregulación de los mercados laborales y reducción del gasto social (Mazey, 2000).

en que esta es construida socialmente con diversos significados, de acuerdo con las teorías subyacentes de las relaciones de género y los contextos políticos nacionales (Bacchi & Eveline, 2010). Esta postura supone que la forma específica que adquiere como proceso de política en un contexto es efecto de otros factores sociopolíticos, lo que evidentemente significa tomarla como un concepto vacío, un mero rótulo, cuyos significados son un espejo de la ideología dominante.

En Chile, los gobiernos de la Concertación, por medio del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), han aplicado iniciativas sustentadas en la idea de transversalización del enfoque de género. En un estudio evaluativo del SERNAM se indica incluso que *“Los logros más contundentes del Plan de Igualdad se evidencian en el campo de la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas, materia que se vio impulsada por la instalación del Sistema de Enfoque de Género del Programa de Mejoramiento de la Gestión, que se lleva a cabo en el país en el marco de la instalación de mecanismos de control de gestión para mejorar el desempeño de las instituciones públicas”* (SERNAM, 2005, p. 99). Organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial han valorado las políticas implementadas en Chile en esta materia por estar sostenidas en instrumentos formales que operan en las organizaciones burocráticas del sector público y por aplicar un modelo de incentivos que premia la consecución de objetivos sociales en la prestación de bienes y servicios, lo que vuelve a la experiencia chilena un caso único (Banco Mundial, BID, SERNAM, 2007, p. 5; Banco Mundial, 2008, Anexo B1. p. 7).

En una dirección contraria van los planteamientos de algunas Organizaciones no Gubernamentales (ONG) especializadas de carácter feminista, que afirman, en un informe consensuado entre tales, que *a menudo nos encontramos con reparticiones públicas que se limitan a esgrimir una consigna que viene de arriba, como la “perspectiva de género” y la “transversalización del género”, y que no cuentan con los dispositivos adecuados a tales postulados institucionales* (Varias Organizaciones, 2006, p. 9).

Esta contienda de opiniones no es una rareza de nuestro folclore nacional. Más bien es una característica inherente a un concepto controvertido como la “transversalización de género”, que tiene múltiples significados según como se entienda la igualdad y el género. La variedad de puntos de partida teóricos con que se aborda el concepto en las publicaciones académicas y las características disímiles de las prácticas que se levantan en su nombre, son evidencia suficiente de esto. Las diferentes “transversalizaciones” siempre son realizadas “a la medida” de acuerdo con las posibilidades y limitaciones del medio político e institucional en que se desarrollen. Más específicamente, algunas autoras han estudiado las condiciones de posibilidad de las experiencias de transversalización de género a partir de un marco teórico que relaciona la estructura de oportunidades políticas, la forma en que los actores se movilizan y ejercen la acción colectiva y los marcos de interpretación predominantes sobre la igualdad entre los sexos con las prácticas de transversalización de género aplicadas en países o contextos organizacionales determinados (Verloo, 2001; Roggeband & Verloo, 2006; Hafner-Burton & Pollack, 2002; Hafner-Burton & Pollack, 2001).

El presente artículo persigue aportar a la discusión sobre los modelos teóricos planteados para describir y analizar la variedad de prácticas de transversalización de género. La elaboración de estos modelos se basa en reflexiones teóricas y estudios de análisis de experiencias de transversalización de género, sobre todo provenientes del continente europeo.

LOS ORÍGENES DEL CONCEPTO DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO Y SU DIFUSIÓN EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL

La transversalización de género ganó difusión a nivel internacional tras la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing el año 1995, donde se plasma un nuevo enfoque en el campo de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En su plataforma de acción se estableció la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y programas para avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (ONU, 1996).

Transversalización de género es uno de los nombres que se le da en español³ a la noción en inglés de *gender mainstreaming*⁴, cuya traducción más o menos literal es la "introducción del género en la corriente dominante" (del proceso de formación de políticas).

En 1997, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC) adopta la estrategia de transversalización de género y actualmente es una política oficial de la ONU, de muchos gobiernos y del sistema internacional como un todo⁵ (Mintrom & True, 2001). Ese mismo año, el Consejo define a la transversalización de género como *"el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros"* (ONU, 1999, p. 24).

³ En algunos países, como España, se habla de transversalidad de género y no de transversalización de género.

⁴ El término de *mainstreaming* en el contexto de las políticas públicas fue inicialmente utilizada en Estados Unidos para describir el proceso de integración en que los niños discapacitados se incorporan en escuelas de niños "normales". Es importante señalar que el *mainstreaming* no es privativo del género. Se utiliza en combinación con el sustantivo correspondiente, para ilustrar y encauzar las demandas de integración de diversos grupos definidos por su "otredad": discapacitados, etnias y minorías sexuales (Schmidt, 2005, p. 37). Por otra parte, se utiliza en consideración con la integración en las políticas de las preocupaciones de algunos movimientos sociales electivos como el movimiento ecológico.

⁵ Una evaluación sobre el progreso de las políticas de transversalización de género en los organismos internacionales del desarrollo da cuenta de su adopción, al menos en alguna medida, en 14 organizaciones internacionales de desarrollo, incluyendo donantes bilaterales, organizaciones financieras organizacionales, agencias de Naciones Unidas y ONGs internacionales. Entre ellas se cuentan el PNUD, UNICEF, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, por nombrar algunas (Moser & Moser, 2005).

Para llevarlo a cabo se requiere de un nuevo rol de las agencias gubernamentales de la mujer: *“prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de géneros en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno”* (ONU, 1996, pp. 91). Estas son concebidas como instancias de coordinación de políticas, responsables de liderar el proceso de transversalización de género ya no solo mediante la aplicación de políticas específicamente orientadas a ciertos grupos de mujeres especialmente desventajados, sino que en el conjunto de las políticas públicas (Rigat-Pflaum, 2008). Como recomendó en 1998 el Grupo de Expertos de la División para el Adelanto de la Mujer (DAW), deben situarse en el más alto nivel de gobierno, bajo la responsabilidad del presidente, primer ministro o jefe del gabinete ministerial, de modo de contar con la autoridad suficiente para coordinar el proceso de transversalización de género en todos los ministerios (DAW, 1998).

El enfoque de la transversalización de género ha ganado también mucha fuerza en el contexto de la Unión Europea, siendo actualmente una política oficial de la Comisión Europea para alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Hafner-Burton & Pollack, 2001).

Algunos autores han intentado explicar la rápida difusión global que ha tenido el enfoque de la transversalización de género. Mintrom y True consideran que las redes internacionales compuestas por actores de organizaciones no gubernamentales de mujeres en conjunto con las Naciones Unidas fueron las fuerzas principales que originaron su rápida difusión, a los que agrupan bajo el concepto de movimiento feminista internacional⁶. Argumentan, siguiendo a Castells, que por las redes internacionales circula no solo información, sino que también diversos modelos de políticas y conocimiento para promover el cambio. De este modo, pueden presionar al sistema internacional y a los Estados para que incluyan estos nuevos enfoques de política en sus agendas institucionales y políticas (Mintrom & True, 2001).

De este modo, una idea que nace en un círculo relativamente pequeño de profesionales activistas por la igualdad entre mujeres y hombres se difumina en la arena de las políticas internacionales y comienza a instalarse en las políticas domésticas de los países.

EL DEBATE SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO

Pese a que la transversalización de género se ha vuelto un concepto dominante en el campo de las políticas de igualdad entre los sexos, no es fácil de definir en términos conceptuales. Se encuentran visiones encontradas de lo que esta debe involucrar en los textos académicos y sus aplicaciones son de diversa índole. Estudios empíricos

⁶ Los autores estudian la proliferación de agencias nacionales para el avance de las mujeres –a los que denominan mecanismos burocráticos de transversalización de género– y su posición en un alto nivel de gobierno, en concordancia con las recomendaciones de Naciones Unidas derivadas de la Plataforma de Beijing. Concluyen que las redes internacionales feministas han jugado un papel fundamental en la difusión e instalación de tales mecanismos, mediante la promoción de conocimiento y modelos alternativos de política ligados a la transversalización de género.

sobre las prácticas de transversalización de género en los países revelan que distintas definiciones del concepto son utilizadas de acuerdo con las experiencias particulares e interpretaciones de la política de igualdad entre los sexos, lo que les lleva a concluir que el concepto debe ser clarificado (Booth & Bennett, 2002, p. 432). Una investigación sobre el impacto del concepto de transversalización de género en las políticas de empleo de 12 países de Europa Occidental muestra que este es entendido de diferentes modos, ya sea como acciones afirmativas, igualdad de trato, igualdad de participación o reformas de gobierno. Más aún, la mayoría de las políticas que se presentan como experiencias de transversalización de género son una continuación de las políticas existentes previamente en torno a la igualdad entre los sexos (Verloo, 2005, pp. 13-14). Ello pone en cuestión el mismo concepto de transversalización de género, ya que sería como un receptáculo vacío que puede ser llenado con un rango muy variado de interpretaciones y prácticas de los gobiernos.

Lo cierto es que las definiciones más citadas de transversalización de género descansan sobre conceptos políticamente contestados como la “perspectiva de la igualdad de género” o la “igualdad entre los géneros”, cuyas interpretaciones son, a todas luces, heterogéneas. Esta ausencia de especificidad la torna voluble a que su incorporación en los aparatos burocráticos contenga implícitamente interpretaciones de tales conceptos que son efecto de las posibilidades y limitaciones del contexto político e institucional. Estudios en países europeos muestran que el objetivo de la transversalización de género es muchas veces restringido a la mera inclusión de mujeres en dominios no tradicionales o solo presta atención a algunas especificidades de la posición de las mujeres.

Por ello, algunas autoras optan –desde una perspectiva postestructuralista– por no partir de una definición formal de transversalización de género y estudiar los significados implícitos en las prácticas organizacionales que se erigen en su nombre en función de los discursos dominantes que circulan en contextos particulares. Bacchi y Eveline se interesan en una agenda de investigación centrada más bien en cómo las mismas políticas de transversalización de género modelan los problemas que quieren afectar, produciendo y reforzando mediante el discurso ciertas categorías de sujetos (Bacchi & Eveline, 2010, p. 88).

1. Enfoque integracionista y enfoque de fijación de agenda

Como señala Walby, la transversalización de género es la combinación de dos marcos de referencia inherentemente reñidos: por una parte, la corriente dominante –del proceso de formación de políticas– y, por otra, la igualdad entre los sexos (Walby, 2005). La dualidad entre la igualdad entre los sexos y la corriente dominante se expresaría por medio de dos objetivos que contrastan entre sí:

1. la promoción de la igualdad entre los sexos y/o la equidad de género como una prioridad política en el contexto de las políticas de igualdad, lo que implica un cambio en la corriente dominante;

2. la incorporación de un análisis de género en las políticas establecidas para que sean más efectivas de acuerdo con sus propios objetivos, lo que implica considerar y sugerir dicho análisis como un instrumento útil para el logro de los objetivos de política preexistentes, sin desafiar los paradigmas que las amparan.

Asimismo, una investigación precursora realizada por Rounaq Jahan establece una diferencia entre dos enfoques de transversalización de género: enfoque integracionista y uno de fijación de agenda.

1.1. *Enfoque integracionista*

El enfoque integracionista se caracteriza por encajar “temas de género” en los procesos, procedimientos y operaciones de los gobiernos y organismos internacionales, en vez de transformar las presunciones, teorías y modelos de desarrollo existentes. Es decir, consiste en la integración instrumental de una determinada perspectiva en las rutinas y procesos organizacionales para volverlos más eficaces, sin apuntar a objetivos sustantivos como la igualdad entre los sexos o el empoderamiento de las mujeres (Jahan, 1996).

En efecto, la mayoría de las experiencias empíricas de los gobiernos nacionales en materia de transversalización se basan en un modelo integracionista-tecnocrático; ejemplos de ello son los casos de Canadá, Australia y Nueva Zelanda (Barnett Donaghy, 2004, p. 396), incluido, aunque otorgando un mayor peso a la influencia de expertos en género externos al gobierno y con un marco conceptual basado en una teoría crítica de las relaciones de género, el de los Países Bajos.

Los estudios sobre el tema muestran que el modelo integracionista corre el riesgo de volverse en la aplicación rutinaria de ciertos instrumentos y procedimientos técnicos, bajo el prisma de marcos de análisis limitados sobre el concepto de género, que termine por despolitizar los contenidos ideológico-normativos que supone la búsqueda de la igualdad entre los sexos. Esto ha sido denominado por algunas autoras como el problema de la “trampa retórica” en que se exaltan las ventajas de incorporar un análisis de género para los procesos de formación de política de modo resonante con las normas y valores aceptados por la elite influyente en tales procesos. Ellas han notado que la transversalización ha sido presentada discursivamente como un proceso que además de producir, supuestamente, igualdad entre los sexos, contribuye al logro de otros objetivos de política, como pueden ser la productividad, el incremento del empleo o la modernización del Estado, lo que supone un ejercicio de “enmarcamiento” estratégico (Squires, 2005, p. 374). Para describir este proceso en que la igualdad entre los sexos se diluye entre otros objetivos, se suele usar la metáfora –que funciona mejor en inglés– de que la igualdad de género como orientación normativa es arrastrada por la “corriente principal” del proceso de formación de políticas, en vez de “nadar contra la corriente”.

1.2. Enfoque de fijación de agenda

El enfoque centrado en la fijación de agenda de las mujeres, a juicio de Jahan, requeriría cambios en la estructura y procesos de toma de decisiones, la inclusión de la igualdad entre los sexos como un objetivo al que la agenda política debe orientarse, el posicionamiento de temas de género entre otras preocupaciones emergentes en competencia dentro de dicha agenda y el fomento a la formación de una masa crítica al interior de la sociedad civil que cuestione las relaciones de género instituidas. Para ello, las mujeres o sus organizaciones deberían participar en las estructuras de toma de decisiones públicas, las que requerirían volverse democráticas y participativas. Como las mujeres no son una categoría homogénea, esta agenda, dice la autora, debería representar los intereses de diferentes grupos de mujeres otorgando oportunidades políticas de modo transversal para que estos participen en la discusión pública de la formación de agenda (Jahan, 1996).

Al enfatizar en la necesidad de promover que primordialmente sean las mujeres quienes deben participar en la fijación de los objetivos y estrategias de desarrollo, el enfoque de fijación de agenda tiene gran parentesco con la estrategia de empoderamiento, debido a que el foco está puesto en las mujeres, tanto desde el punto de vista del problema como de su solución. Es decir, se parte del supuesto de que la agenda de políticas es relativamente ciega a los problemas de género porque las mujeres tienen menos poder que los hombres para que sus intereses estén representados en esta. Si bien el empoderamiento como estrategia tiene en sus orígenes un fuerte anclaje personal, enfatizando en el incremento de la capacidad de cada mujer de lograr su autonomía y desarrollo, lo que prioriza el enfoque de fijación de agenda es la acción colectiva que pudieran ejercer las mujeres.

En contraste, Gomáriz y Meentzen plantean que el empoderamiento no puede ser entendido como una estrategia para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres porque actúa solo con y para las mujeres, desconociendo que de lo que se trata de transformar las relaciones de género (Gomáriz & Meentzen, 2003, p. 57). Por otra parte, partir de la base de que las mujeres no están empoderadas mientras los hombres sí lo están es excesivamente simplista, ya que supone pensar las relaciones entre los sexos en términos de relación de poder diádica: amo masculino, súbdito femenino. Nancy Fraser critica a Carole Pateman precisamente en este punto: en las sociedades occidentales, la subordinación de las mujeres es cada vez más por efecto de mecanismos estructurales impersonales, lo que se evidencia en que la reproducción de esta se da incluso cuando las mujeres actúan cada vez más como individuos que no se encuentran bajo el dominio directo de un hombre en particular (Fraser, 1997, p. 309).

Por ello, es recomendable que un enfoque de fijación de agenda también convoque sistemáticamente a los hombres en la búsqueda de un compromiso con la igualdad entre los sexos. Se trata, entonces, *"de que los hombres, desde los grupos de hombres o desde los espacios mixtos, se integren a favor de la corresponsabilidad del trabajo a favor de la equidad de género, en una plataforma común de mujeres y hombres"* (Gomáriz & Meentzen, 2003, pp. 61-62).

Por otra parte, las mujeres no son una categoría homogénea. Sus intereses, por tanto, tampoco pueden darse por unívocos o compatibles entre sí. Incluso Molineux –teórica de los “intereses de género”– reconoce que hablar de intereses de las mujeres supone asumir una falsa homogeneidad⁷ (Molineux, 1984). La unidad y cohesión de los intereses de las mujeres no puede darse por sentada, debido no solo a la influencia de factores como la clase –que enfatiza Molineux–, pues al menos habría que agregar a la etnia, la nacionalidad, la etapa del ciclo de la vida y la orientación sexual.

Squires, por su parte, teme que el enfoque de fijación de agenda se traduzca en el privilegio de algunas identidades e intereses por sobre otros, afianzando las oportunidades políticas en estructuras que requieren que estas hablen “como mujeres” principalmente, pero que en realidad se asocian a un modelo específico de mujer: blancas, educadas y de clase media. Es decir, aquellas que representen un determinado marco de “intereses de género”, pues sus condiciones básicas de vida ya están resueltas y perciben a las discriminaciones de género como el principal escollo para la igualdad con los hombres de su mismo estatus (Squires, 2005).

La autora, siguiendo a Fraser, ha denominado este fenómeno como “reificación de las mujeres”; en tanto supone adoptar y promover ciertos criterios de validez de lo que significa ser mujer, que posiblemente no reflejan la multiplicidad de experiencias de lo que realmente involucra⁸ (Squires, 2005). Como el Estado es un agente poderoso en la creación de categorías sociales y oportunidades políticas, es probable que las organizaciones actúen estratégicamente ya sea para adaptarse u oponerse a la imposición de significados que este ejerce.

Un modelo de fijación de agenda ideal, en este sentido, debe promover la solidaridad entre los grupos sociales o segmentos sociales. Algunas autoras han hecho un llamado al movimiento feminista para adoptar “políticas de coalición” o “políticas transversales”, a fin de descubrir mediante procesos de participación y negociación inclusivos los puntos de una agenda común y también los puntos de disenso que requieren ser profundizados.

⁷ En todo caso, Molineux señala que a cierto nivel de abstracción se puede hablar de intereses de género. Estos derivan de las posiciones de género de mujeres y hombres. Distingue los intereses estratégicos, aquellos que se desprenden de un análisis de las relaciones de género y una propuesta de superación (que dan pie a las demandas catalogadas como feministas); de los intereses prácticos, aquellos que formulan hombres y mujeres en función de sus posiciones concretas en la división del trabajo de género y que están fuertemente influenciados por la clase social a la que las personas pertenecen. Los intereses prácticos de las mujeres en general están asociados a sus roles tradicionales como madres, esposas y responsables del bienestar familiar. Puede haber tensiones entre intereses estratégicos y prácticos de las mujeres, por lo que gran parte de la tarea de la práctica política feminista consiste en la politización de los intereses prácticos para transformarlos en intereses estratégicos (Molineux, 1984).

⁸ En realidad, cuando Fraser plantea el problema de la reificación en el contexto de las políticas de la identidad, no se refiere exclusivamente a las mujeres, sino que a todo grupo definido por una supuesta identidad compartida. La autora considera problemático que se ocupe un modelo de identidad para concebir las políticas de reconocimiento, ya que “al insistir en la necesidad de articular y expresar una identidad colectiva auténtica, autoafirmativa y autogenerada, ejerce una presión moral sobre los miembros individuales con el fin de que estos se ajusten a la cultura de un grupo determinado” (Fraser, 2000, p. 60). Por ello, propone tratar al reconocimiento como una cuestión de estatus social, donde lo que precisa de reconocimiento no es la identidad específica del grupo, sino el estatus de los miembros individuales como plenos participantes en la interacción social.

MODELOS TEÓRICOS DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO

La forma en que se entiende el género afecta lo que se entiende por transversalización de género y este ha sido teorizado de diferentes modos. La tipología teórica más usada, que diferencia entre el modelo integracionista y de fijación de agenda, no permite captar mayores sutilezas en cuanto a las características inherentes a estos modelos que vuelven a unas experiencias más efectivas que otras.

Por ello, es posible pensar en modelos más fuertes o más débiles, tanto para el caso integracionista como para el caso de fijación de agenda, apelando a que se sostienen en enfoques teóricos disímiles en cuanto a su concepción del género y de la diversidad, a que intervienen distintos actores en el proceso recursivo de transversalización y a que requieren distintos niveles de movilización de recursos para su implementación.

1. Modelo integracionista débil

El modelo integracionista débil es aquel que es llevado a cabo por burócratas y que parte de una comprensión limitada del género, dejando fuera a actores que sostienen posiciones más elaboradas, como pueden ser las expertas feministas u otros grupos sociales. Se puede pensar que la interpretación del género se acerca mucho al determinismo biológico, en que este es visto como eufemismo del sexo, es decir, como una categoría social a la que se le asignan ciertos atributos de la personalidad y comportamiento que tienen las personas de acuerdo con su sexo biológico. Por ello, el análisis se centra exclusivamente en la condición y situación de las mujeres para detectar en qué ámbitos son discriminadas respecto de los hombres que son concebidos como la norma a la que estas deben aspirar. La diversidad entre las mujeres no es tomada en cuenta o lo es solo de manera parcial y problemática, sosteniendo a lo sumo una posición aditiva: las discriminaciones causadas por otros ejes de desigualdad son concebidas como vulnerabilidades específicas que sufren ciertos grupos de mujeres.

Generalmente es impulsado exclusivamente por los organismos estatales de la mujer sin mayor apoyo de grupos externos a la burocracia pública. Como se supone que los actores involucrados en la formación de políticas tienden a ser resistentes a reconocer las desigualdades entre los sexos, enfatiza que la transversalización de género hace a las políticas más eficientes y eficaces para lograr sus objetivos iniciales al proveer información sobre las necesidades de mujeres y hombres. Es decir, se formula estratégicamente como una iniciativa que pretende mejorar la calidad de la gestión y la política pública, donde el análisis de género o el enfoque de género a incluir se concibe como un mecanismo técnico que las vuelve más apropiadas para lograr sus resultados deseados. Con esto se asegura una mayor aceptación de la transversalización por parte de las burocracias, ya que resuena con las normas y valores predominantes entre los funcionarios públicos.

Su foco es la inclusión de unos determinados procedimientos de incorporación de un enfoque de género en ciertas fases del proceso de gestión de políticas una vez que

los problemas y prioridades de la agenda de políticas han sido definidos. Es probable que su aplicación se reduzca a la incorporación de algún instrumento en nombre de la perspectiva de género una vez que las prioridades políticas ya han sido definidas con el fin de rectificar algún aspecto discriminatorio en su diseño o coordinar la gestión, que el monitoreo sea débil y que evite evaluar sus resultados, a objeto de reducir los costos y volver a la transversalización viable en la práctica. Entonces, si bien en un inicio puede requerir de la movilización de recursos para la creación del instrumento y la conformación de alianzas intraburocráticas para promover su aceptación, estos decrecen una vez que está institucionalizado en las rutinas y procedimientos administrativos de la burocracia pública.

Posiblemente sea aplicado por Estados donde las presiones por la igualdad entre los sexos provienen principalmente del sistema internacional y por las agencias de la mujer sin mayor apoyo interno efectivo por parte de la clase política y de organizaciones de la sociedad civil, traduciendo su aplicación en unos instrumentos que se aplican rutinariamente en algunos procesos vinculados a la gestión de las políticas públicas, muchas veces de manera meramente formal o ritual.

2. Modelo integracionista fuerte

A diferencia del modelo integracionista débil, este modelo admite la intervención de expertos en materia de género en las actividades que involucra la transversalización de género. Al implicar mayor conocimiento y reflexión sobre la temática de género, parte de una interpretación que adopta en alguna medida una interpretación del mismo como proceso social en su dimensión institucional y normativa, cercana a la interpretación constructivista social del género. Por ello, se puede esperar una mayor consideración de los hombres en el análisis y en las propuestas de solución.

El foco, al igual que en la versión débil, está puesto en la inclusión de ciertos procedimientos de incorporación de un enfoque de género en los procesos de diseño y ejecución de las políticas, una vez que los problemas y prioridades de la agenda de políticas ya ha sido establecida. Pero implica un mayor nivel de sofisticación en cuanto a los instrumentos utilizados, velando por cubrir –idealmente– ciertos requerimientos que mejoran su efectividad como el adecuado diseño organizacional del sector público y la definición de responsabilidades, la provisión sistemática de entrenamiento en materias de género a funcionarios públicos, acordes a los problemas que vayan emergiendo, las evaluaciones de impacto de género de las propuestas de política relevantes, el aseguramiento de los recursos para llevar a cabo el proceso y su mejora continua, la adecuada asignación de responsabilidades al interior del sector público en la implementación de medidas de igualdad entre los sexos y una retroalimentación permanente de los “expertos en género” sobre los instrumentos aplicados. Con ello, se espera que efectivamente el instrumental técnico implicado originen transformaciones en la forma de organizarse y operar del sector público, atendiendo sistemáticamente a las desigualdades entre los sexos y retroalimentando con información proveniente de los análisis de género de las propuestas de política a los tomadores de decisiones. De

este modo, se pretende que las burocracias pasen de un estado en que contribuyen a perpetuar el problema, a otro en que sean parte de la solución.

Por ello, requiere una mayor movilización de recursos que en su versión débil, ya que supone cambios organizacionales e institucionales de gran envergadura, en términos de instalación de instrumental técnico en distintas fases del proceso de gestión pública, de entrenamiento sistemático del personal técnico implicado, de reorganización de roles y responsabilidades y de retroalimentación a los encargados de tomar decisiones sobre las políticas públicas sometidas a escrutinio.

Asimismo, se puede suponer una mayor sensibilidad hacia la diversidad, esta es concebida como *estructural intersectionality*, articulando analíticamente la discriminación de género con la producida por algunos otros ejes de discriminación y proponiendo soluciones que intentan abordarlos de manera integral. Pero como el centro del análisis está puesto en las relaciones de género, este eje aparece como vector principal de las desigualdades que se pretenden resolver.

Su aplicación es posible en Estados que gozan de altos niveles de consenso sobre la relevancia y el significado de la igualdad entre los sexos como una dimensión importante de la igualdad social, donde expertos y burócratas pueden actuar en su nombre con cierta autonomía, sin encontrar mayores resistencias políticas o sociales.

3. Modelo de fijación de agenda débil

El modelo de fijación de agenda débil es aquel que se centra en la consulta a grupos y organizaciones de mujeres para recoger la voz representativa de ellas e incorporarla en las políticas. Por ello, se puede decir que se sustenta en recoger la “perspectiva de grupo” de las mujeres mediante su presencia en ciertas fases de los procesos de política. De este modo, comparte con el modelo integracionista débil una concepción esencialista del sexo, ya que parte de la base la identidad de las mujeres se define fundamentalmente por su sexo biológico.

Debido a que los intereses estratégicos de las mujeres, siguiendo a Molineux, son políticamente contestados y los intereses prácticos emergen de las experiencias concretas de las mujeres, enfatiza en reconocer estos últimos como necesidades de determinados grupos de mujeres en tanto clientas o usuarias de los servicios del Estado. Se trata de organizar procesos de consulta dirigidos a las mujeres para adecuar los servicios del Estado a sus necesidades percibidas en tanto mujeres ocupantes de una posición social subordinada o considerada como vulnerable. Como bien señala Molineux, los intereses prácticos de las mujeres emergen de las experiencias concretas de las mujeres en virtud de su posicionamiento en la división sexual del trabajo en respuesta a sus necesidades inmediatas percibidas (Molineux, 1984, pp. 62-63). Entonces, emergen de los roles tradicionalmente asignados, en general, como madres, esposas y responsables del bienestar de la familia.

Al pretender erigir una agenda en torno a las experiencias e intereses de las mujeres, aquellos grupos que se identifiquen primariamente con la categoría de mujer que es representada son los convocados a participar, afianzando las oportunidades políticas solo para algunas mujeres; aquellas a las que las políticas públicas se dirigen por su condición de vulnerabilidad. En este sentido, comparte una concepción aditiva de la diversidad con el modelo integracionista débil, ya que supone que hay ciertos criterios monolíticos de autenticidad de lo que involucra ser mujer, de los que se desprenden ciertas experiencias e intereses comunes a todas las mujeres. Por ende, de ser tomada en cuenta la diversidad, esta es concebida como particularidades dentro de tal marco común basado en el sexo biológico. Debido a que se parte del supuesto de que hay intereses de las mujeres que se desprenden directamente de su sexo biológico, aquellos intereses que se asocian a otro eje de identidad y subordinación podrían tender a ser minimizados o desestimados.

No requiere movilizar demasiados recursos para su implementación, ya que basta con organizar procesos de consulta y participación a organizaciones y grupos de mujeres vulnerables en torno a sus intereses prácticos.

Este modelo puede ser utilizado como una estrategia de clientelización de las mujeres por Estados con bajos niveles de gobernabilidad y afectados por fuertes fragmentaciones sociales, donde una prioridad para las elites gubernamentales sea incrementar su adhesión electoral y la capacidad de movilizar a las masas en su favor.

4. Modelo de fijación de agenda fuerte

Los tres modelos anteriores han sido criticados de formas distintas. Los modelos integracionistas, por su cualidad burocrática o, a lo sumo, tecnocrática y el modelo de fijación de agenda débil, por su cualidad eminentemente consultiva de ciertas organizaciones de mujeres o grupos de mujeres en representación de todas y por su tendencia a la clientelización de estas.

El modelo de fijación de agenda fuerte, por su parte, puede ser criticado por su falta de especificidad. Es el modelo netamente típico ideal sobre el tema, elaborado a la luz de algunos problemas cruciales del feminismo como movimiento teórico y político en la época actual. Se basa en la reflexión de algunas autoras sobre cómo debería concebirse un modelo verdaderamente “transformativo” de transversalización, que intente explícitamente politizar los asuntos de género, reconociendo a su vez la intersección entre el sistema de género y otros sistemas que producen la desigualdad.

En este modelo, la transversalización de género implica incorporar sistemáticamente unos determinados problemas “de género” en la agenda de políticas, problemas relacionados con cómo se define la sexualidad, la familia, el trabajo y la política, cuestiones que están en la base del proceso social que constituye al género. Para lograr aquello, algunas autoras han planteado que es necesario ir “más allá del género”, entendido como una dicotomía que separa mujeres de hombres y concebir a los grupos sociales

como resultados del proceso político más que como las bases materiales del discurso político. En otras palabras, la transversalización no debe centrarse solamente en las mujeres o en ciertos problemas predefinidos como pueden ser las discriminaciones laborales que sufren, sino que en estimular un proceso que permita mayor dinamismo e inclusión social en la construcción de la agenda de políticas sobre la igualdad de derechos en términos generales.

Con ello, busca deshacer su propio discurso político dominante acerca del género, ese que distingue unas identidades de género legítimas de otras ilegítimas y refuerza normas e instituciones que prescriben roles sociales diferentes para mujeres y hombres en distintos niveles institucionales, como el sistema político, el mercado, la sociedad civil y la familia.

Evidentemente, “ir más allá del género” significa dejar de evocar a la igualdad de género o entre los sexos como único objetivo predefinido para la transversalización, ya que anteponer un objetivo al proceso implica limitarlo a ciertos criterios de validez previamente impuestos. En su versión constructivista social, el género es un proceso social que constituye normas e instituciones sociales que imponen significados a los cuerpos sexuados y que están siempre imbricados con otros contextos discursivos e institucionales. Entonces, un modelo de fijación de agenda fuerte debe orientarse a democratizar la forma en que se construyen las normas e instituciones sociales legítimas en general. Esto significa poner en tela de juicio los mecanismos por medio de los cuales los problemas públicos se vuelven un asunto político y un objeto de políticas públicas, con miras a remediar la marginación de la esfera pública de ciertas categorías de sujetos.

Sin embargo, no hay suficiente consenso acerca de cómo llevarlo a cabo, debido principalmente a la tensión entre individuo y grupo, entre los derechos como atributo esencialmente individual y los derechos especiales para ciertos colectivos. La cuestión es si privilegiar las perspectivas de los grupos u organizaciones que *de facto* existen o partir de una premisa individual como requisito para incidir en la formación de la opinión pública y de la agenda de políticas.

Barnett Donaghy, quien estudió el caso de Irlanda del Norte en materia de transversalización, señala que este posee características que lo hacen único y distinguible de la mayoría de los países que han implementado iniciativas en esta materia. El enfoque de Irlanda del Norte, que denomina “transversalización de la igualdad”, no se basa solo en la desigualdad “de género”, sino que expande el proceso a otras consideraciones sobre la igualdad, mediante la consulta y participación de varios grupos cívicos y comunitarios de acuerdo con su posición de discriminación o desigualdad (Barnett Donaghy, 2004)⁹.

⁹ La experiencia de Irlanda del Norte, promueve, por deber estatutario de las autoridades, la igualdad de oportunidades para los grupos afectados por nueve ejes de desigualdad: el género, el estatus matrimonial, el estatus de dependencia, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la raza, la religión y la opinión política (Barnett Donaghy, 2004).

Es decir, aborda la diversidad desde el punto de vista de la *structural intersectionality*, dando prioridad a varios ejes de discriminación simultáneamente. Privilegia una perspectiva de grupos sociales, suponiendo que las personas afectadas por los ejes de discriminación seleccionados de hecho se identifican colectivamente y se organizan en torno a tales ejes. Si bien este modelo representa un gran paso adelante en torno a la forma de hacer políticas transversales, es problemático cuando no hay organizaciones asociadas a algunos ejes de discriminación¹⁰ o cuando los intereses de los grupos consultados son muy diversos o si se contraponen entre sí, ya que se corre el riesgo de que a fin de cuentas quede en manos de los actores más poderosos la definición de los intereses que predominen en la agenda pública, socavando a su vez la solidaridad entre los grupos. Adicionalmente, requiere de un criterio de legitimidad preestablecido que determine cuáles agrupaciones deben ser consultadas o qué define a un grupo en tanto actor social legítimo, criterio que, por muy amplio que sea, por cierto puede ser manipulado en función de ciertos intereses y proyectos políticos particulares.

Por su parte, Squires desconfía de las políticas de la presencia de grupo, debido a que tienden a privilegiar a las facciones dominantes de estos. Por ello asienta su propuesta de transversalización de género en una dimensión completamente individual, apelando a formas de interacción en que todos los individuos tengan las mismas oportunidades efectivas de participar en la definición de los asuntos públicos. Comparando la transversalización de género en términos típicos ideales y las perspectivas de la democracia deliberativa, ve entre ellas aspectos comunes. Señala que ambas se enfocan en el proceso de formación de normas de política y buscan la imparcialidad mediante la inclusión (Squires, 2005). Con esto, llega al concepto de transversalización de la diversidad, asociándola a la aplicación sistemática de procedimientos de democracia deliberativa como la mediación, foros e iniciativas ciudadanas y los referéndums¹¹.

Asimismo, otras autoras del campo feminista, preocupadas del problema de la exclusión sistemática de ciertos individuos y grupos de la esfera pública, concluyen que los procesos deliberativos de toma de decisiones son un medio para contrarrestar las desigualdades de poder entre diferentes individuos y grupos sociales, entre ellos, las mujeres. Por ejemplo, Seyla Benhabib señala como condición necesaria para el logro de la racionalidad y la legitimidad en el proceso colectivo de toma de decisiones de política, que las instituciones estén diseñadas de modo que lo considerado de interés

¹⁰ En efecto, la autora señala que si bien los grupos que representan a las mujeres, a las personas discapacitadas o a las agrupaciones religiosas están organizados y en condiciones de preparar presentaciones para un rango de políticas departamentales, otros grupos constituidos estatutariamente en función de los nueve ejes no existen para ser consultados.

¹¹ Siguiendo a Graham Smith, uno de los pocos autores que han conceptualizado y sistematizado propuestas prácticas de democracia deliberativa, distingue cinco tipos de prácticas: mediación, foros ciudadanos, jurados ciudadanos, iniciativas ciudadanas y referéndums. La mediación implica juntar a diferentes partes en disputa con el objetivo de resolver el conflicto por un acuerdo que deje a todas las partes satisfechas. Los foros ciudadanos incluyen encuestas de opinión deliberativas, en que se solicita a una muestra transversal de la población que hable sobre un asunto de preocupación pública y los puntos de vista individuales son registrados. Los jurados ciudadanos implican convocar una selección de ciudadanos para que deliberen acerca de un asunto específico con el fin de que emitan una decisión colectiva. Las iniciativas ciudadanas y los referéndums permiten a los ciudadanos votar directamente sobre asuntos de política (Squires, 2005).

común, resulte de un proceso colectivo de deliberación conducido de manera justa y racional entre individuos libres e iguales (Benhabib, 1996).

Lo cierto es que la idea de democracia deliberativa se sostiene sobre bases que privilegian al individuo en tanto ciudadano político. Evidentemente, los individuos pueden identificarse por períodos más o menos prolongados de tiempo con ciertos grupos u organizaciones, pero se arraiga en un ideal de libertad individual que supone la ausencia de coacción para formarse y expresar sus ideas y afiliarse o no a ciertas agrupaciones.

Un supuesto de la democracia deliberativa es que las personas podrían cambiar su percepción respecto de lo que la sociedad debe hacer en el curso de la discusión con otros, por lo que supone que el propio proceso democrático es constituyente de las identidades políticas colectivas debido a que pueden variar en el intercambio de argumentaciones entre los individuos. En otras palabras, supone que tales identidades no están dadas de antemano de una manera estática, no son fronteras que separan inexorablemente a los intereses de los grupos subordinados según si su subordinación se basa en uno o en otro eje de desigualdad o discriminación.

Verloo, por su parte, trata de conciliar ambas posturas al plantear que los procedimientos deliberativos no son suficientes si no se combinan con estrategias de empoderamiento de los grupos subordinados. Recogiendo los planteamientos de Fraser sobre la esfera pública, considera que, en condiciones de desigualdad, los procesos deliberativos por sí solos corren el riesgo de servir a los grupos dominantes, mientras que los grupos subordinados no tienen la oportunidad de racionalizar y articular discursivamente sus intereses. Por ello considera que para ser transformativa, la transversalización, además de adoptar procesos deliberativos, debe promover una estrategia sistemática de empoderamiento por medio de la organización de espacios para que actores no hegemónicos –contra-públicos subalternos en términos fraserianos– generen nuevas interpretaciones acerca de la igualdad (Verloo, 2005). No se trata, en este sentido, de organizar procesos de consulta para distintas colectividades predefinidas, sino de abrir espacios en la esfera pública para que las opiniones e intereses de estos actores no hegemónicos estén presentes en la discusión de los problemas públicos.

La autora habla para el contexto europeo occidental, y por ello quizás no explicita –lo que no quiere decir que no reconozca– la importancia de otros mínimos fraserianos respecto de la esfera pública. Para Fraser, la desigualdad social debe ser intensamente discutida en la esfera pública e, idealmente, eliminada para que sea realmente democrática. Debido a que las desigualdades preexistentes pueden encubrir formas de dominación que impidan la participación paritaria en los procesos deliberativos, es necesario, para que opere efectivamente este modelo, un alto nivel de aseguramiento de los derechos humanos y sociales de las personas que les permita participar como pares en la esfera pública, cuestión que no se cumple en los países del continente latinoamericano.

Tabla 1 SISTEMATIZACIÓN DE LOS MODELOS DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO

Modelo	Integracionista débil	Integracionista fuerte	Fijador de Agenda débil	Fijador de Agenda fuerte
Actores privilegiados	Funcionarios públicos.	Funcionarios públicos y expertos en género.	Cientas del Estado.	Ciudadanos políticos.
Objetivo primordial	Instrumental: Mejorar la calidad de las políticas mediante la observación de los roles y conductas de cada sexo.	Sustantivo: Alcanzar la igualdad sustantiva entre los sexos o basada en el género por medio de las políticas.	Instrumental: Incorporar los intereses de las mujeres en la formación de políticas.	Procedimental y sustantivo: Politizar los asuntos de igualdad social (incluida la igualdad entre los sexos).
Tipo de procesos	Burocrático.	Tecnocrático.	Participativo-consultivo.	Participativo-consultivo / Deliberativo.
Foco	Inclusión de “procedimientos de género” en los procesos intraburocráticos de gestión de las políticas.	Inclusión de “procedimientos de género” en los procesos intraburocráticos de gestión de las políticas.	Presencia de las mujeres en los procesos de política.	Políticas de reconocimiento / procedimientos de democracia deliberativa.
Interpretación del género	Eufemismo del sexo.	Proceso social.	Eufemismo del sexo.	Proceso social.
Objeto de análisis / intervención	Énfasis en el análisis de la condición y situación de las mujeres.	Énfasis en el análisis de las relaciones de género.	Organizaciones y grupos en representación de las mujeres.	Organizaciones, grupos e individuos con múltiples afiliaciones identitarias.
Reconocimiento de la diversidad	Nula o aditiva.	Aditiva / <i>structural intersectionality</i> .	Nula o aditiva.	<i>Structural Intersectionality / Political intersectionality</i> .
Mobilización de recursos necesarios para su implementación.	Bajos: Se basa en el instrumental y la experticia presente en las burocracias.	Altos: Modificaciones profundas de procesos de políticas, involucrando consulta y retroalimentación sistemática de expertos externos.	Bajos: Se basa en la organización de procesos de consulta a las mujeres, generalmente en su calidad de usuarias de servicios.	Altos: Supone procesos de consulta complejos, aplicación de procedimientos de democracia deliberativa y organización de espacios en la esfera pública para el surgimiento y expresión de los “contra-públicos subversivos”.

Fuente: Elaboración propia.

REFLEXIONES FINALES

Aun cuando la forma que adquieren las prácticas de transversalización es efecto de factores políticos e institucionales –lo que ha sido evidenciado en varias investigaciones– es importante reflexionar sobre los distintos modelos posibles para poder explicarlos de acuerdo con estos factores. El presente artículo pretende hacer una contribución a la conceptualización de diferentes modelos de transversalización de género, según las experiencias internacionales en la materia y la reflexión intelectual sobre el tema.

Es evidente que la reflexión teórica sobre las desigualdades sociales comienza a poner en el centro la necesidad de integrar diversos factores de desigualdad, relacionados con aspectos de la distribución económica y con la falta de reconocimiento de los sujetos como pares en la esfera pública. Por ello, una adecuada conceptualización de la transversalización de género debe incorporar nociones teóricas del modelo de una política de transversalización capaz de integrar tales dimensiones. Paradójicamente, estas nociones llevan a descentrar el concepto de las desigualdades producidas por el género, ya que proponen procesos que involucran una deliberación sistemática sobre todas las formas de desigualdad social.

La generación de procesos amplios de consulta, participación y especialmente la formación de espacios deliberativos que convoquen a distintos grupos sociales sin invocar una representación particular fija, facilitarían la formación de la agenda pública y de políticas que efectivamente refleje los consensos sobre la igualdad en sus múltiples expresiones. Esto no quiere decir que la desigualdad entre los sexos deje de ser un objetivo importante a abordar, pero en un contexto de búsqueda más amplia de caminos hacia la igualdad social. Lo que se pretende con estos procesos es aumentar la velocidad del cambio en las interpretaciones dominantes de los problemas de género y su relación con la diferencia sexual, que terminan por reproducir una interpretación de las mujeres como grupo discriminado y vulnerable sobre el que hay que actuar afirmativamente para mejorar sus posibilidades de participación económica y acceso a las esferas de toma de decisiones.

La producción intelectual relevante sobre las desigualdades de género pone de manifiesto la necesidad de generar cambios en las estructuras de desigualdad producidas por el género, de modo de promover la modificación de los roles de género en el trabajo, la ciudadanía y la intimidad, mediante una acción política consciente de lo que se pretende lograr con estos cambios. Las experiencias de los países nórdicos de Europa occidental en materia de igualdad económica entre los sexos –quienes salen vencedores en todos los índices internacionales ligados a la igualdad o al desarrollo– implican una combinación compleja de medidas de política como el acceso universal a cuidado infantil para apoyar la conciliación entre trabajo y familia de las personas, los incentivos para que los hombres se involucren en los cuidados familiares (promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado por medio de permisos parentales más o menos extensos), la regulación del mercado laboral para que las personas tengan trabajos de calidad con jornadas laborales razonables y el acceso garantizado

y explícitamente equitativo a derechos sociales como la previsión social, la salud, la educación y la protección ante el desempleo. Además de estos aspectos de igualdad económica, la igualdad entre los sexos como campo discursivo en torno a reducir los efectos sociales de la diferencia sexual implica también aspectos relacionados con la extensión de los derechos sexuales y reproductivos, el establecimiento de normas matrimoniales no sexistas, la deslegitimación de la violencia como forma de resolver conflictos, entre otros.

En otras palabras, las políticas de igualdad entre los sexos deben estar íntimamente integradas a políticas de igualdad social y de extensión de los derechos ciudadanos; los derechos sociales, políticos y civiles de las personas. Es sabido que algunos de los aspectos descritos están cruzados por conflictos ideológicos profundos en nuestra sociedad entre sectores conservadores y sectores más liberales o socialdemócratas, porque finalmente están muy vinculados a la interpretación de ciudadanía y derechos ciudadanos que cada uno de ellos defiende. Por ello, se requiere una reforma muy profunda que supone la generación de acuerdos nacionales amplios entre diversos actores sociales.

El enfoque de fijación de agenda fuerte propone procedimientos deliberativos entre individuos que contribuirían a formar y legitimar las bases de una agenda de igualdad social verdaderamente inclusiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Bacchi, C. & Eveline (2010): *Mainstreaming policies: gendering practices and feminist theory*. South Australia: University of Adelaide Press.
- Banco Mundial (2008): *Chile: estudio de evaluación en profundidad del programa de mejoramiento de la gestión*. Santiago.
- Banco Mundial, BID, SERNAM (2007): *Integrar la perspectiva de género en las políticas públicas en Chile: diagnóstico de género de Chile*. Washington D.C.: Banco Mundial.
- Barnett Donaghy, T. (2004): Applications of mainstreaming in Australia and Northern Ireland. *International Political Science Review*, October 2004, Vol. 25, Nº 4, 393-410.
- Benhabib, S. (1996): Toward a Deliberative Model of Democratic Legitimacy. En S. Benhabib, *Democracy and Difference. Contesting the Boundaries of the Political*. Princeton: Princeton University Press.
- Booth, C. & Bennett, C. (2002): Gender mainstreaming in the European Union: Towards a new conception and practice of equal opportunities? *European Journal of Women's Studies*, 430-446.

DAW (1998): *National machineries for gender equality: expert group meeting*. Recuperado el 21 de marzo de 2010, del sitio web de DAW: <http://www.un.org/womenwatch/daw/news/natlmach.htm>

Franceschet, S. & McDonald, L. (2003): *Hard time for citizenship: women's movements in Chile and Mexico*. Paper prepared for the 2003 Canadian Political Science Association Annual Meeting Dalhousie University.

Fraser, N. (1997): *Iustitia interrupta: reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*. Santafé de Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes.

----- (2000): Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento. *New left review* (4), 55-68.

Gomáriz, E. & Meentzen, A. (2003): La democracia de género en el marco de las estrategias de acción. En A. Meentzen, & E. Gomáriz, *Democracia de género, una propuesta inclusiva* (pp. 51-77). El Salvador: Ediciones Böll.

Hafner-Burton, E. & Pollack, M. (2001): Mainstreaming Gender in the European Union. *Journal of European Policy*, 7(3), 432-456.

----- (2002): Mainstreaming gender in global governance. *European Journal of International Relations*, 8(3), 339-373.

Jahan, R. (1996): The elusive agenda: mainstreaming women in development. *The Pakistan Development Review* (4), 825-834.

Mazey, S. (2000): *The emergence of gender mainstreaming in the EU: policy succession in hard times*. Oxford: Paper for presentation at the "Mainstreaming Gender in European Union Public Policy: a Workshop at the University of Wisconsin-Madison".

Mintrom, M. & True, J. (2001): Transnational networks and policy diffusion: the case of gender mainstreaming. *International Studies Quarterly*, 45, 27-57.

Molineux, M. (1984): Mobilization without emancipation? women's interests, state and revolution in Nicaragua. *Critical social policy* (4), 59-71.

Moser, C. & Moser, A. (2005): Gender mainstreaming since Beijing: a review of success and limitations on international institutions. En F. Porter, & C. Sweetman, *Mainstreaming gender in development: a critical review* (pp. 11-22). OXFAM.

ONU (1996): *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995*. Nueva York: Naciones Unidas.

----- (1999): *Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997*. New York.

- Rigat-Pflaum, M. (2008): Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género. *Nueva Sociedad*(218), 40-56.
- Roggeband, C. & Verloo, M. (2006): Evaluating gender impact assessment in the Netherlands (1994-2004): a political process approach. *Policy & politics*, 34, 615-632.
- Schmidt, V. (2005): *Gender mainstreaming: an innovation in Europe?: the institucionalization of gender mainstreaming in the European Commission*. Opladen: Barbara Budrich Publishers.
- SERNAM (2005): *Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2000 - 2010: evaluación primera fase 2000-2005*. Santiago.
- Squires, J. (2005): Is mainstreaming transformative? theorizing mainstreaming in the context of diversity and deliberation. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(3), 366-388.
- Varias Organizaciones (2006): *Informe Sombra CEDAW: Chile 2003-2006*. Recuperado el 4 de septiembre de 2008, del sitio web Biblioteca del Congreso Nacional: http://www.bcn.cl/carpeta_temas_profundidad/temas_profundidad.2007-11-27.0456839556/documentos_pdf.2007-11-28.5243928218/archivos_pdf.2007-11-28.9082437917/archivo1
- Verloo, M. (2001): *Another velvet revolution?: gender mainstreaming and the politics of implementation*. Viena: IWM Publications.
- (2005): Displacement and empowerment: reflections on the concept and practice of the Council of Europe approach to gender mainstreaming and gender equality. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(3), 1-22.
- Walby, S. (2005): Gender mainstreaming: productive tensions in theory and practice. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(3), 321-343.